ESE HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **N° C-046 DE 2026**	
CONTRATANTE NIT	E.S.E HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA 890 907 241-1
CONTRATISTA	ALEJANDRA AMARILES RICO
CC	1.027.947.735
DIRECCION TELEFONO E-MAIL	Cra 75 A N. 50 - 74 313 777 55 08 amarilesricoalejandrra@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO OPERATIVO DE ACCIONES COLECTIVAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR.
VALOR	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($22.950.000)
PLAZO	10 MESES
LUGAR Y FECHA	CIUDAD BOLIVAR, 2 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.846.138 de Sabanalarga (Atlántico), quien en obra en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA MERCED de Ciudad Bolívar (Antioquia), según Decreto de nombramiento No. 0046 del 23 de marzo de 2024 y Acta de Posesión 0019 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultado por la ley y los estatutos de la entidad, que para efectos del contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; de la otra, **ALEJANDRA AMARILES RICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.027.947.735, actuando en su propio nombre y representación y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: a) Dentro de las obligaciones consagradas en la normatividad vigente, en especial el Plan Decenal de Salud Pública, la ESE debe ejecutar todas las acciones de salud pública contempladas allí, para cumplir con esta obligación se realizó un contrato interadministrativo con la administración municipal de Ciudad Bolívar, en él se establece un COAI para ser ejecutado durante el año 2026. b) La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la contratación es: Operativizar el plan decenal de Salud Pública a través de la contratación del personal necesario para la realización de las actividades. c) Además de los requisitos establecidos por la normatividad vigente, se debe garantizar la cobertura con criterios de eficiencia y eficacia, para el caso puntual de toda la población del municipio de Ciudad Bolívar, se requiere la contratación de una persona idónea como Técnica en Auxiliar de Enfermería. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO OPERATIVO DE ACCIONES COLECTIVAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR. **SEGUNDA. PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre 2026. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total de los servicios que el contratista se obliga a prestar de conformidad con la cláusula primera de este contrato, ha sido fijado de común acuerdo por las partes en la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($22.950.000), El pago de dicho valor se hará mensual a razón de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.295.000), con una ejecución mensual del 10%, del programa, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, certificado de pago de seguridad social y certificación por parte del supervisor de conformidad con las actividades realizadas. No hay lugar o pago alguno por concepto

de prestaciones, ni a la cobertura de seguridad social, puesto que no surge relación laboral, sino que se trata de un contrato de prestación de servicios. **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: a) Suministrar al contratista de forma oportuna, toda la información que aquel requiera para la cabal prestación de sus servicios; b) En los casos que así se requiera, suministrar al contratista los recursos humanos y/o técnicos, necesarios para que aquel desarrolle su labor; c) Pagar oportunamente al contratista la remuneración pactada en la cláusula tercera de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

a) Garantizar una información y comunicación bilateral asertiva, y a favor de la adecuada ejecución de los programas
b) Optimizar el tiempo, respeto al conducto regular al interior de la institución
c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo
d) Apoyar el cumplimiento de las actividades del COAI en las diferentes dimensiones según corresponda
e) Realizar capacitaciones sobre el esquema de vacunación para adultos mayores previa jornada de vacunación, esta actividad realizarla con articulación con el servicio de vacunación
f) Capacitar en el tema de sexualidad en los adultos mayores
g) Realizar estrategias que busque promover la garantía y respeto de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres desde un enfoque de género
h) Realizar talleres para fortalecer el tema de derechos sexuales y reproductivos y socialización de la ruta materno perinatal en la comunidad indígena.
i) Acompañar y apoyar el Comité Municipal de Prevención y control de drogas, también con su plan de acción, articularlo con la mesa de salud mental y red protectora con temas de interés para esta mesa
j) Realizar pactos por la vida, Rumba Sana. Saber beber, saber vivir en actividad lúdico educativa. A los adultos jóvenes conformados y grupos organizados desde el área Social
k) Realizar diferentes actividades donde se sensibilice frente a la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad en el sector productivo.
l) Programar, realizar, asistir y participar en todas las reuniones programadas de la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional
m) Realizar talleres a padres de familia de las instituciones educativas en la zona urbana y rural del municipio en temas: Prevención de trastornos alimentarios: signos, síntomas, manipulación de alimentos, calidad de los alimentos, ETAS
n) Ejecutar las actividades plasmadas en el plan de acción frente a los compromisos adquiridos en la aprobación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.
o) Realizar visita de asesoría y acompañamiento sobre inocuidad, calidad de los alimentos y contaminación. Priorizados desde la estrategia Escuela Saludable, a los restaurantes escolares y tiendas escolares con la estrategia de tiendas saludables de las instituciones educativas y centros rurales educativos
p) Participación, realización y apoyo logístico en la realización de la semana de la lactancia materna
q) Participación, realización y apoyo logístico en la realización de la semana de seguridad alimentaria y nutricional.
r) Realizar asistencia técnica al personal asistencial de la ESE en el protocolo de vigilancia del bajo peso al nacer y valoración nutricional
s) Realizar asistencia técnica de los protocolos de desnutrición aguda moderada y severa y mortalidad por y asociada a desnutrición en menores de 5 años
t) Fortalecer la lactancia materna a los diferentes grupos adscritos a la secretaria de Salud y a la ESE Hospital la Merced
u) Realizar Programa Radial: Promoción de los derechos sexuales, reproductivos y equidad de género
v) Atender las necesidades de asesoría, asistencia familiar y seguimiento familiar, producto de la canalización de familias de los diferentes programas que tenemos en el municipio como por ejemplo familias en Acción, CDI,

modalidad familiar, entre otros en temas de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos

w) Realizar diferentes actividades sobre la prevención del aborto inseguro, control prenatal, IVE, etc.

x) Realizar asesoría y demanda inducida en temas de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, en los CER priorizadas en el marco de la Estrategia Escuela Saludable

y) Realizar Campaña de prevención de las ITS, métodos anticonceptivos y uso correcto del preservativo, prueba voluntaria de VIH, derechos sexuales y reproductivos en las instituciones educativas de la zona urbana y rural.

z) Realizar estrategias para recomendaciones para el manejo cotidiano de animales de compañía (la adopción, el abandono animal, etc.)

aa) Realizar Jornadas municipales de recolección de medicamentos vencidos, con el fin de darles una adecuada disposición final a estos residuos.

bb) Realizar asesoría y asistencia familiar, según priorización por entornos y de los programas que se encuentran en el municipio en tema de Salud Oral con entrega de Kit de higiene bucales

cc) Realizar jornada educativa en Fortalecimiento de habilidades y destrezas para el uso adecuado de los elementos de higiene bucal, detección temprana de las principales enfermedades bucales, dirigida a educadores de Centros de Desarrollo Infantil, hogares comunitarios e Instituciones Educativas, con la entrega de kit de higiene bucal a cada una de los participantes.

dd) Realizar actividades de autocuidado frente a la prevención del cáncer de mama y de cérvix dirigido a las mujeres de población en general

ee) Realizar estrategias de sensibilización sobre el automedicación en la comunidad

ff) Realizar la estrategia del Carrusel del cuidado de la salud y la vida en el municipio zona urbana y rural, con material didáctico y pedagógico.

gg) Realizar programa de radio y televisión promocionando la prevención frente a la pólvora

hh) Capacitar en acciones de información sobre el manejo inicial en casa de una IRA y los signos de alarma para consultar, desde los tres mensajes claves.

ii) Realizar seguimiento a la ocurrencia de los casos de interés en salud pública, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los protocolos del Instituto Nacional de Salud para cada uno de ellos.

jj) Realizar acciones contra la disminución de las enfermedades con promoción de la salud, prevención y control de enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria, como la EDA y las ETAS desde los tres mensajes claves

kk) Realizar búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de esquemas de vacunación incompletos y refuerzo de sarampión y rubeola. Remitir los informes oportunos a la DSSA.

ll) Realizar, formular e implementar planes de preparación, control y evaluación de contingencias por brotes y epidemias por enfermedades transmisibles, articulado a los sectores que integran el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres.

mm) Realizar actividades dirigida a la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vía sanguínea

nn) Realizar jornadas de Educación en salud ambiental, separación de residuos teniendo en cuenta el nuevo código de colores, dirigida a propietarios o administradores de establecimientos de comercio y/o otros que generan un gran volumen de residuos.

oo) Realizar acciones de gestión para la realización de jornadas de donación de sangre en el municipio.

pp) Participar en la construcción y verificación la realización de los Planes Hospitalarios de Emergencia (PHE) tanto a IPS públicas como privadas, con su respectiva socialización y operatividad (simulacro/simulación). Deben estar actualizados a 2017 con base en la Guía Planes Hospitalarios de Gestión del Riesgo expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, verificando la incorporación de acciones para garantizar sangre y componentes sanguíneos seguros. Evidenciar la incorporación del plan hospitalario y los planes de contingencia para ESPIN y ESPII en el Plan Municipal, así como la articulación entre los mismos.

qq) Conformar el ERI nuevamente y socializar el plan de acción del ESPII en las reuniones del COVE Municipal

rr) Programar, convocar y realizar cursos de primeros auxilios con los grupos de modalidad familiar, Administración

Municipal, Equipo Adulto Mayor, Madres Comunitarias, CDI Modalidad Institucional, Hogar Infantil Villa Sinfonía, Representantes de Salud de las Juntas de Acción Comunal y/o otras instituciones u organizaciones que lo soliciten.

ss) Apoyar en la construcción y verificación de proyectos para mejorar la red de urgencias del municipio ante entidades que apoyen la cofinanciación de los mismos (infraestructura y dotación hospitalaria, comunicaciones y transporte). Además, de visita de seguimiento y verificación de disponibilidad de medicamentos para la atención de urgencias en salud pública incluyendo los kits para manejo de casos de violencia sexual y accidentes ofídicos

tt) Evaluación y estudio del Manual de R y CR con base en normas vigentes (Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Resolución 4331 de 2012, Resolución 5596 de 2015 sobre las 5 categorías del TRIAGE (depurar marco normativo si normas derogadas). Incluir la descripción de los anexos técnicos de las Resoluciones 3047 de 2008 y 4331 de 2012 y las imágenes de los mismos al final del documento

uu) Desarrollar acciones de información y educación a la comunidad sobre comportamientos preventivos para enfermedades ESPII.

vv) Otras actividades inherentes que se requieran para cumplir con los lineamientos del programa

ww) Deberá respetar a los funcionarios, empleados y demás personal que preste servicios en la entidad, como también las políticas y direccionamientos de la Institución

SEXTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación en las condiciones que la Ley señala. **SÉPTIMA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: El contratante a través de la Subgerencia de la institución, supervisará la cabal ejecución del objeto del contrato y formulará las observaciones del caso con el fin de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar dentro de la ejecución del mismo. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato. 2. Informar al Gerente respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL CONTRATANTE. 4. Las demás inherentes a la función desempeñada. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 617 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes que impidan suscribir y ejecutar el presente contrato. **NOVENA. MULTAS**: EL CONTRATANTE podrá imponer sin perjuicio de la cláusula Penal Pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y se impondrán mediante Resolución motivada sujeta a las normas previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual una vez hecha efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIA UNICA:** Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y en el Manual de contratación, en los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán la constitución de póliza, no obstante en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas. La no exigencia de garantías radica en que los pagos que realiza la E.S.E. se hacen respaldados por la entrega de los elementos objeto del contrato y

es el supervisor del contrato quien avala el cumplimiento de las obligaciones para poder proceder al pago, dicho supervisor es el responsable de informar si hay algún riesgo del no cumplimiento del contrato y así tomar las respectivas determinaciones. No obstante la anterior determinación, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del servicio objeto del contrato. **DÉCIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA se hace responsable por concepto de los aportes al sistema general de seguridad social integral y Caja de Compensación Familiar de sus funcionarios en los términos de la ley 789 de 2002 artículo 50, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1955 de 2019. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en el municipio de Ciudad Bolívar por las partes interesadas, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

MARIA ESTELA ACUÑA TERAN
Gerente E.S.E. Hospital La Merced
EL CONTRATANTE

ALEJANDRA AMARILES RICO
C.C 1.027.947.735
EL CONTRATISTA

Elaboró: Natalia C

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º C-046-2026
SUSCRITO ENTRE
LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA
Y ALEJANDRA AMARILES RICO

Entre los suscritos a saber: **JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.645.043, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nº C-046-2026, celebrado entre la E.S.E Hospital la Merced de Ciudad Bolívar- Antioquia, debidamente facultado por la Ley y los estatutos de la entidad y de la otra **ALEJANDRA AMARILES RICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.027.947.735 actuando en su propio nombre y representación, convienen dar inicio a la vigencia del presente contrato, con el objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO OPERATIVO DE ACCIONES COLECTIVAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR.

CONTRATO: N.º C-046-2026 de marzo 2 de 2026

VIGENCIA: Marzo 2 de 2026 a diciembre 31 de 2026

VALOR TOTAL CONTRATO: Veintidós millones novecientos cincuenta mil pesos M/L ($22.950.000)

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar, el 2 de marzo de 2026

JOAQUIN ALVAREZ MONSALVE
Supervisor

Alejandra Amariles Rico.
ALEJANDRA AMARILES RICO
Contratista